

5845/15

2994

# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 3431  
contra Ramón Oyaga Saubés

de Sigüés ( Zaragoza )

Juez Instructor de Los

Se inició el expediente en 20 de 4 de 1985

Fallado en de de 19de

Remitido para ejecución al Juzgado en de de 19de





AUDITORÍA DE GUERRA

DEL  
5.º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado de Ejecuciones

Sito en .....

Ref. al n.º 5983-2º

EXCMO. SEÑOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a  
V. E. testimonio deducido de la resolu-  
ción dictada de la causa n.º .....  
instruída contra .....

*Ramon Oyaga Sanchez*  
*de Arques*

a los fines de la ley de 9 de Febrero de  
1939, rogándole a V. E. se digne acusarme  
recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza 20 de enero de 1945

El Capitan JUEZ:



*Juan Luis Parra*

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

Huesca

*[Faint, illegible handwriting on aged, yellowed paper with a torn top edge. The text is mirrored across the page, suggesting bleed-through from the reverse side.]*

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia n.º 2231 del año 1941 contra Ramon Ocaña Sanchez por delito de auxilio a la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.  
Zaragoza a 3 de Abril de 1944

Suplente

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 4 de Abril de 1945.

Señoras

Millanero  
Trujado  
Manoita

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

Suplente

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado. Certifico.

El Fiscal dice: Procede iniciar expediente a Ramon Ocaña Sanchez.  
Zaragoza a 6 Abril 1945  
Suplente

Nota de Decreto de ~~Financiamiento~~ Ley 7 Abril de 1948

Providencia - Zaragoza 9 Abril de 1948 -  
D.  
Millanuelo }  
Cejudo }  
Baroita } Pare al Decreto  
República

Nota siguiente para el ~~Decreto~~

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 20 de Julio de mil novecientos cuaren-

ta y tres. cincos

Señores Hillaruelo  
Sejaca  
Barrseta Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remitase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de Los para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

Agustín Tardío

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.





*Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;*

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia dabiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole aouse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el tomo 5434 contra Antonio Oyaga Juncos acusado de Legión.*  
con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 7 de mayo de 1945.

Providencia  
Señores:  
Millaruelo. -Presidente  
Tejada |  
Barroeta | Magistrados

*Agustín María Sierra Pomares*

Zaragoza a 8 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

*Agustín María Sierra Pomares*

